

normativa urbanística de aplicación: Suelo Urbanizable Sin Sectorizar.- Zona SP: Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales.- Las obras realizadas no cumplen Parcela Mínima. Y que el valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 73.960,13 euros.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 16 de Mayo de 2005 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando:

**Primero:** Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del R.D. 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, como establece el art. 234 de la Ley.

**Segundo:** El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001, en particular sus arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción, y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Tercero:** En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada y a la magnitud del daño producido al interés público urbanístico, y a lo dispuesto en los acuerdos del Consejo de Gerencia de 25-octubre-02 y 2-abril-04 sobre criterios para la aplicación de sanciones urbanísticas tras la entrada en vigor de la Ley 1/2001.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente y los acuerdos citados, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º Imponer a D. James Urwin una sanción de multa de 22.188,04 euros, correspondiente al del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta, con una superficie construida de 108 m<sup>2</sup> en paraje «Casas del Cura» (Gea y Truyols), En Paraje Casas del Cura Gea y

Truyols, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Totana

### 9331 Aprobación definitiva del nuevo Reglamento Interior del Mercado Semanal.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 116, de 23 de mayo, se publicó la aprobación definitiva del nuevo Reglamento Interior del Mercado Semanal y habiéndose omitido el Anexo, relativo al Plan Especial Mercado Semanal.

Siendo necesaria su publicación para general conocimiento y entrada en vigor.

#### ANEXO

#### PLAN ESPECIAL MERCADO SEMANAL

##### I. INTRODUCCIÓN

Las cada vez crecientes noticias sobre sucesos que periódicamente aparecen en los distintos medios de difusión, sensibilizan a la opinión pública que reacciona exigiendo a las instituciones públicas mayores y mejores garantías de seguridad en los actos cotidianos. Estos actos cotidianos convierten en habituales situaciones que comportan grandes concentraciones de personas en actividades tales como la del objeto de este Plan, el mercado semanal.

La aparición de una situación de emergencia tanto en el recinto del mismo, como de cualesquiera de las viviendas adyacentes al mismo podría dar lugar a consecuencias graves o incluso catastróficas si previamente no se ha previsto tal evento y se han diseñado medidas de prevención tendentes a evitar la aparición de siniestros y medidas de protección complementarias encaminadas a minimizar las consecuencias humanas y materiales que éstos pudieran provocar.

Este Plan, que deberá integrarse en el superior una vez se apruebe, resume el conjunto de medidas de prevención-protección previstas e implantadas según

sus calendarios, así como la secuencia de actuaciones a realizar ante la aparición de un siniestro, debiendo ser conocidas por todas aquellas personas que puedan verse afectadas, para la utilización óptima de los medios técnicos previstos y con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

### FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución en su artículo 15 señala que: «Los poderes públicos garantizarán el derecho a la vida y a la integridad física como el primero y más importante de los derechos fundamentales».

El Plan Especial de Seguridad «Mercado Semanal» tiene su origen en las competencias que otorga a las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes la legislación vigente en materia de Protección Civil y Seguridad Pública, concretándose en el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y, más concretamente en sus apartados:

b.- Ordenación del tráfico y personas en las vías públicas urbanas.

c.- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo al artículo 8 de la Ley 2/85 sobre planes especiales así como al Real Decreto 407/1992 que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, y a la Legislación de Régimen Local, se establece desde el Iltmo. Ayuntamiento de Totana el «PLAN ESPECIAL MERCADO SEMANAL».

## III. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

### DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Un Plan de Emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia.

De la definición se desprende que el plan de emergencia persigue optimizar los recursos disponibles, por lo que su implantación implica haber dotado previamente la zona de la infraestructura de medios materiales o técnicos necesarios en función de las características propias de la zona y de la actividad que en la misma se desarrolla.

En el período que forzosamente va a transcurrir hasta que la zona se equipa con las instalaciones necesarias, el plan de emergencia, con carácter de provisionalidad, debe contemplar tal situación y adecuarse a tales carencias, de modo que las actuaciones que en el mismo se prevén se adecuan a lo que se pueda hacer en función de «lo que se cuenta y en qué condiciones».

Por todo ello, el Plan Especial Mercado Semanal constituye el esquema organizativo que establece las

distintas actuaciones a realizar frente a las posibles situaciones de emergencia que pudieran tener lugar, así como la previsión de recursos, y la coordinación entre los distintos servicios implicados para lograr la máxima eficacia en la prevención y una óptima actuación en la intervención.

## IV. EVALUACIÓN DEL RIESGO

### EVALUACIÓN DEL RIESGO

#### 1.1 RIESGO POTENCIAL

##### -EMPLAZAMIENTO

El emplazamiento del Mercado Semanal el principal factor de riesgo para la población y los usuarios del mismo, por ello la medida lógica sería un nuevo emplazamiento que eliminase tales riesgos, si bien la situación estudiada es la de mantenimiento de la actividad en su ubicación actual, es decir, a ambos márgenes de la Avda. de la Rambla y C/Calvo Sotelo. No obstante la zona de riesgo estudiada, amén de las anteriormente citadas por la ubicación física del mercado semanal, se extiende a todas aquellas calles con acceso al citado recinto, que se convierten en verdaderas zonas de riesgo tanto por la concentración humana como por la invasión de vehículos que textualmente, taponan las vías públicas e impiden el acceso rodado de cualquier vehículo de emergencias a la zona, a saber: Valle del Guadalentín, Ntra. Sra. de Guadalupe, Encomienda, Teresa de Calcuta, Antonio Garrigues, Legaz, Quintín, Uvica, Maestro Perelle, Maestro Aguja, Casa Larga, Europa, Santa Bárbara, Cruz Hortelanos, General Muñoz Grandes, Quevedo y General Aznar. En los últimos tiempos se ha detectado un considerable aumento de aparcamientos de vehículos en las calles Dr. López Ibor, Dr. Barraquer, Dr. Giménez, Dr. Marañón, Dr. Ramón y Cajal y Virgen de la Esperanza, por lo que también se incluyen en este estudio. La ubicación de un colegio junto al recinto del mercado semanal y de otro en las proximidades, son dos ingredientes más que elevan el grado de peligrosidad de estas instalaciones para la población en general y para los propios colegios en particular.

Las instalaciones del mercado semanal están compuestas por hileras de puestos de venta a ambos lados de las calles, con diferentes anchuras, siendo su centro el «Puente de los Frailes».

#### 1.2 ACCESOS Y ACCESIBILIDAD

Los accesos naturales tanto para los usuarios del mercado semanal como para los vecinos de los inmuebles son a pie, estando prohibida la circulación de vehículos en todo el recinto.

La accesibilidad de los vehículos pesados, tanto al recinto como al entorno, es prácticamente nula

#### 1.3 MEDIOS DE PROTECCIÓN

No existen hidrantes ni equipos extintores en torno a estas calles.

La señalización de emergencia no se considera necesaria dado que no se precisa alumbrado general

para el desarrollo de las actividades propias del mercado semanal.

No existen medios de detección y alarma para los usuarios del recinto del Mercado Semanal.

La dotación de bomberos más cercana es la de Alhama-Totana y el tiempo estimado para las ayudas externas es de 5-10 minutos aproximadamente.

El Centro de Salud, con dotación médica y ambulancia esta a unos 300 m. de distancia.

Las vías de evacuación previstas, son las propias calles adyacentes y las puertas de entrada al Parque Público, que por su amplitud y cercanía al Centro de Salud podríamos considerar punto de reunión.

#### V. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### ÁMBITO GEOGRÁFICO

Se sitúa en ambos márgenes de la Rambla de La Santa, concretamente en la Avda. de la Rambla de la Santa y la Calle Calvo Sotelo, sus inmediaciones y los puentes que cruzan la citada rambla, todos los miércoles laborables y, normalmente, cuando este sea festivo los martes.

En la preparación del presente plan se ha tenido muy en cuenta una posible emergencia fuera del recinto, por lo que se han establecido rutas seguras de evacuación para los distintos servicios de emergencias que intervienen en este Plan Especial.

#### VI. ACTIVACIÓN DEL PLAN

##### ACTIVACIÓN DEL PLAN

El Plan será activado a las 06:00 horas de todos los Miércoles del año en curso o, siendo festivo el miércoles, del día alternativo que se fije, siendo desactivado a la finalización del mismo, estando previsto sobre las 15:00 del mismo día, desarrollándose el dispositivo preventivo.

#### VII. SITUACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN

##### SITUACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN

###### SITUACIÓN 0:

Normalidad en el área zonificada como de riesgo, manteniéndose disponibles y alerta al personal y a los recursos contemplados en el Plan.

###### SITUACIÓN 1:

Ha tenido lugar un incidente o anomalía derivándose de este dos heridos leves como máximo y daños materiales de escasa importancia. Siendo gestionada la incidencia por el personal y los recursos previstos en el Plan.

###### SITUACIÓN 2:

Se produce uno o varios incidentes que implican entre uno y tres heridos graves o de tres a seis heridos leves, daños materiales de consideración, o la combinación y suma de los mismos. La situación es atendida por el personal y los recursos presentes en el Plan.

###### SITUACIÓN 3:

Tiene lugar una situación de emergencia cuyas consecuencias no pueden ser gestionadas por el personal y los recursos de los distintos servicios que establece el Plan, por lo que es necesario el apoyo de recursos ajenos al mismo.

#### VIII. ESTRUCTURA DE MANDO

##### ESTRUCTURA DE MANDO

###### DIRECTOR DEL PLAN

D. Domingo Martínez Segura

Concejal Delegado de Comercio y Mercados

###### COORDINADOR DEL PLAN

Titular.- D. Antonio García Fernández

Responsable Técnico del Servicio Municipal de Protección Civil

Suplente.- D. Andrés Martín Gómez Cánovas

###### COORDINADOR DEL DISPOSITIVO SANITARIO

Médico de Guardia del Centro de Salud de Totana.

###### COORDINADOR DE SEGURIDAD Y TRAFICO

D. José Rodríguez Hernández

Sargento Jefe de la Policía Local de Totana

###### COORDINADORES DE ÁREAS

Consorcio de Extinción de Incendios

Jefe del Parque Local de Bomberos de Alhama-Totana

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Jefe del Dispositivo de Protección Civil

D. Juan Periago Ruiz.

Presidente de Cruz Roja Asamblea Local Totana

Director del Dispositivo de Cruz Roja.

#### IX. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

##### MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

El Puesto de Mando del Servicio de Emergencias estará situado en el Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución, 1.

El Centro de Atención Sanitaria del Servicio de Emergencias estará situado en el Centro de Salud, Cruz de los Hortelanos, s/n.

El tráfico de vehículos por la Avda. de la Rambla de la Santa y C/ Calvo Sotelo, con excepción de carga y descarga y salida parking y cocheras, se cortara a partir de las 06'00 horas de los miércoles por la Policía Local.

De igual manera quedará cortada la circulación hacia la Avda. Rambla de la Santa, de las siguientes calles: Legaz, Uvica, Maestro Aguja, Casa Larga. También se cortará la circulación hacia la Calle Calvo Sotelo de las Calles Europa y Santa Bárbara, permitiéndose únicamente los accesos a parking de vecinos.

Se colocará señalización de prohibido aparcar en el margen derecho de la Avda de la Rambla de la Santa

desde la C/Puente hasta el cruce con la C/M.Tudela, y desde el Puente de Calvo Sotelo hasta el cruce con la calle Cruz de los Hortelanos en su margen izquierdo. Se regulará el estacionamiento en los días de mercado como se indica, salvo mejor criterio:

-C/ Santa Bárbara (acceso desde N-340).- Prohibido estacionar a la derecha (desde la N-340) hasta el cruce con C/ Calvo Sotelo.

-C/ Casa Larga. Prohibido estacionar ambos lados.

-C/ Maestro Aguja (idem anterior).

-C/ Uvica. (idem. Anterior)

-C/ Legaz (idem.anterior)

-C/ Antonio Garrigues (Idem anterior)

-C/ Europa (Idem anterior)

-C/ Valle del Guadalentín. Prohibido estacionar en un margen.

-C/ Nuestra Señora de Guadalupe. (Idem anterior)

-C/ Teresa de Calcuta. Prohibido estacionar ambos lados.

-C/ Hospital (idem.anterior)

-C/ Silencio, C/ Canales, C/ Vieja, C/ Santo Cristo, C/ Balsa y C/ Tintoreros (idem anterior)

-C/ Dr. López Ibor, Dr. Fleming, Dr. Ramón y Cajal, Dr. Marañón, Dr. Barraquer, Dr. Giménez y Virgen de la Esperanza, sólo se permitirá el estacionamiento en uno de los márgenes.

Los aparcamientos serán controlados por Policía Local con retirada por grúa.

Las calles citadas y la Avda. de la Rambla de la Santa, quedarán abiertas al tráfico una vez se desmonten los diferentes puestos que componen el Mercado Semanal, estando prevista ésta sobre las 15,00 horas.

Estará prohibida la ocupación de la vía pública con remolques, puestos, etc., que impidan la circulación de vehículos de emergencia dentro del recinto del mercado, para lo que se necesita un ancho mínimo de vía libre de 3 metros, con una altura mínima de pasillo de 3'70 metros..

En caso de avería en la red eléctrica, las instalaciones del Puesto de Mando serán abastecidas de fluido eléctrico por grupo electrógeno propio.

Las unidades sanitarias se localizan en su ubicación habitual, dada la proximidad del Centro de Salud a la zona del Mercado.

El vehículo «España 1», Reten de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y demás vehículos de emergencia se encontrarán en sus zonas y servicios habituales, localizadas por el Puesto de Mando.

Se confeccionará un folleto informativo que contemple el dispositivo establecido.

Por parte de los Responsables sanitarios del Centro de Salud de Totana, se establecerán las medidas necesarias que prevean una posible recepción masiva de víctimas.

Se establece como ruta principal de seguridad el acceso desde la N-340, por la Avda. Rambla de la Santa para la zona del mercado ubicado en el llamado «Barrio de Triana» (margen derecho de la rambla, según se sube) y para la zona denominada «Barrio de Sevilla» (Margen izquierdo de la rambla según se sube, hasta el final del colegio de La Milagrosa).

Se establece como ruta principal de seguridad el acceso desde la N-340, por la Avda. General Aznar, Plaza de la Constitución, C/ Del Puente para la zona del mercado ubicado en el llamado «Barrio de Sevilla» (margen izquierdo de la rambla según se sube, hasta la altura de la pasarela metálica).

Las anteriores rutas se establece como rutas alternativas de seguridad en función del lugar del siniestro.

Las rutas de evacuación hacia el Centro de Salud, dada su proximidad lo serán la propia avenida Rambla de la Santa hacia Cruz de los Hortelanos o bien C/Santa Bárbara hacia Cruz de los Hortelanos, en función del lugar del suceso.

Se establece como aparcamiento obligatorio un recinto vigilado para los vehículos de los comerciantes con puesto en el mercado semanal.

Se colocaran señales visibles al inicio del mercado (Cruce Santa Bárbara con Calvo Sotelo; Cruz de los Hortelanos con Avda. Rambla de la Santa por la entrada al parque municipal, por el puente de Calvo Sotelo y ambos márgenes de la Avda. de la Rambla con la C/ Del Puente, con la indicación de «VD. Esta aquí» y la señalización de los flujos de salidas y los puntos de reunión.

Dada la densidad de ocupación, la dificultad de acceso en general y la practica imposibilidad los días de mercado, para los vehículos pesados de bomberos, se deberán instalar hidrantes a ambos lados de la avda. de la Rambla y margen izquierdo de la C/Calvo Sotelo (junto a los laterales de la rambla). En caso de imposibilidad técnica, como mínimo se dotara a estos laterales con una instalación tipo columna seca, con inicio en la C/ Del Puente y finalización en el Puente de los Frailes, con tomas de agua tipo hidrantes o similares cada 50 metros, en ambos márgenes.

Se deberá instalar un sistema de megafonía a lo largo de la Avda. de la Rambla y C/ Calvo Sotelo para la información a los usuarios de cualquier eventualidad que se produjera y que sirva de sistema de alerta.

Se señalará un vial de acceso de vehículos de emergencia en todo el recinto del mercado con una anchura mínima de TRES METROS y una altura mínima de TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, que deberá permanecer totalmente libre de obstáculos

#### X. DISPOSITIVO SANITARIO

##### DISPOSITIVO SANITARIO

El dispositivo sanitario del presente plan estará coordinado por el Personal de Guardia del Centro de Salud de Totana, presente en el mismo.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL DISPOSITIVO SANITARIO

1. El máximo responsable sanitario del Plan es el Responsable del Personal Sanitario presente en el dispositivo preventivo, hasta la incorporación de servicios médicos externos.

2. Si durante el período de vigencia del Plan alguna eventualidad impidiera la actuación del Responsable del Personal Sanitario (en adelante Coordinador Sanitario), esta labor pasará a ser desarrollada por el D.U.E. más antiguo en su actividad o incluso por el Socorrista más antiguo en su actividad situado en el P.M.A.

3. Cualquier atención sanitaria que sea prestada dentro del Plan tendrá que ser al menos supervisada por uno de los profesionales sanitarios contemplados en el dispositivo, y de no ser necesaria la actuación del Coordinador Sanitario, esta será puesta en su conocimiento.

4. Toda atención sanitaria prestada dentro del ámbito del Plan será comunicada al Coordinador Sanitario situado en el Centro de Atención Sanitarias o en su defecto al Puesto de Mando Avanzado de Protección Civil.

5. Existirá un registro único de personas que hayan requerido atención sanitaria dentro del ámbito del Plan, bajo la responsabilidad del Coordinador Sanitario.

6. Cualquier movimiento de ambulancias que modifique la ubicación y cantidad de medios establecidos en el Plan será comunicada al Coordinador Sanitario y por este al Coordinador del Plan.

7. Todas las evacuaciones que tengan lugar dentro del ámbito del Plan deberán ser autorizadas por el Coordinador Sanitario, y en su defecto se actuará según lo establecido en este protocolo.

8. En el caso de una eventual situación de emergencia con varias personas afectadas se procederá al triage de los heridos en el lugar seguro más próximo a la localización de la emergencia, que será establecido por el Coordinador Sanitario. Así como en colaboración con la Policía Local se establecerán los itinerarios y lugares de recogida de heridos por parte de las ambulancias, organizando además, el retorno de las mismas si fuese necesaria la estructuración de una noria de evacuación.

## DESPLIEGUE DE PERSONAL Y RECURSOS DEL DISPOSITIVO SANITARIO.

El Coordinador Sanitario en situación de normalidad o situación «0», se encontrará siempre en el Centro de Salud de Totana.

En total realizarán servicio en este dispositivo preventivo y de urgencia que se puedan plantear:

-El Coordinador Sanitario.

-Las respectivas dotaciones de las unidades (ambulancias).

-Personal voluntario de Cruz Roja.

## MEDIOS DE EVACUACIÓN SANITARIA

-1 Unidad de ambulancia normalizada del Servicio Murciano de Salud, ubicada en el Centro de Salud.

-1 Unidad de ambulancia normalizada de Cruz Roja, ubicada en la Sede de Cruz Roja, atendida por personal voluntario en función de su disponibilidad.

-1 Unidad de ambulancia medicalizada (UME) del Servicio Murciano de Salud, ubicada en Lorca (Murcia)

## XI. SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

### SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

#### POLICÍA LOCAL

5 Personas

Cinco vehículos

#### SERVICIO DE EMERGENCIAS – PROTECCIÓN CIVIL

##### ESTRUCTURA DE MANDO

Coordinador Técnico del Dispositivo Preventivo:

Responsable Técnico del Servicio Municipal de Protección Civil.

Coordinador Voluntario del Dispositivo Preventivo:

Responsable de guardia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Coordinador Sanitario:

Responsable de guardia del Centro de Salud de Totana.

Responsable de Transmisiones:

Policía Local de servicio de puertas

#### RECURSOS HUMANOS

Personal Técnico

1 Efectivo

Personal voluntario

20 Efectivos

#### RECURSOS MATERIALES

1 Furgón de Mando (P.M.A.)

1 Vehículo 1ª Intervención (España 1)

1 Vehículo Todo Terreno

1 Vehículos 4l.

## CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (C.E.I.S.) PARQUE LOCAL DE ALHAMA-TOTANA

### ESTRUCTURA DE MANDO

Mandos asignados por el Consorcio de Extinción de Incendios de la C.A.R.M.

#### RECURSOS HUMANOS

Total de efectivos: 16.

#### RECURSOS MATERIALES

Vehículos asignados a criterio del Consorcio de Extinción de Incendios de la C.A.R.M.

## SERVICIO MURCIANO DE SALUD

## CENTRO DE SALUD DE TOTANA

## ESTRUCTURA DE MANDO

Mandos asignados por el Servicio Murciano de Salud.

## RECURSOS HUMANOS

Total de efectivos asignados a criterio del Servicio Murciano de Salud.

## RECURSOS MATERIALES

Vehículos asignados a criterio del Servicio Murciano de Salud.

## CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ASAMBLEA LOCAL DE TOTANA

## ESTRUCTURA DE MANDO

Presidente: D. Juan Periago Ruiz

Director de Salud y Socorros y Responsable Sanitario: D. David Tudela Corbalan.

## RECURSOS HUMANOS

Las dotaciones necesarias para hacer posible los servicios previstos más 3-4 voluntarios de apoyo.

## RECURSOS MATERIALES

2 Ambulancias normalizadas.

## XII. DESPLIEGUE DE EFECTIVOS

## DESPLIEGUE DE EFECTIVOS

ORGANISMO: Policía Local

SERVICIO: Vallas Corte Ambos márgenes Avda. Rambla de la Santa, a la altura de la C/Del Puente, de la pasarela metálica, de la C/Encomienda, de la C/Cruz de los Hortelanos y del Cruce de la Calle Calvo Sotelo con Santa Bárbara. Puertas Cuartel Policía Local. Resto patrullas itinerantes y control de tráfico y estacionamientos.

Servicios Emergencia – Protección Civil. En puesto de mando avanzado y localizados mediante teléfono y radio.

Cruz Roja Española. Asamblea de Totana. En puesto de Sanitario.

Servicios Técnicos. 1 Técnico localizado por teléfono móvil.

C.E.I.S. Parque de Alhama-Totana. Parque bomberos, localizados teléfono único de emergencias y radio Guardia Civil Puesto de Totana. Puesto de Guardia Civil y Patrulla itinerante.

## XIII. COMUNICACIONES

## COMUNICACIONES

Desde la central de Policía Local, que ejercerá de puesto de mando y coordinación se mantendrá contacto vía radio, teléfono y trunking con los distintos servicios de seguridad y emergencias, así como con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## XIV. ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO ANTE SUCESO

## ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO ANTE SUCESO

## SUCESO

## CONOCIMIENTO

## SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DESPLEGADOS (INTERVENCIÓN PRIMARIA)

## COORDINACIÓN

## DIRECTOR DEL PLAN

## GESTIÓN Y DESPACHO DE LOS RECURSOS NECESARIOS

## SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

## RESPUESTA

## SUCESO

Totana, 27 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.